Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 005-2021-00960-00
ACREEDOR: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEUDOR/GARANTE: ALVARO ENRIQUE VIAFARA CAICEDO

Teniendo en cuenta que los vehículos de placas **WFP914 y TDT092,** denunciados como de propiedad de **ALVARO ENRIQUE VIAFARA CAICEDO,** se encuentran garantizados con prenda a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1835 de 2015, se ordena su **APREHENSION**.

Para tal fin, se ordena oficiar a la Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a la aprehensión de los vehículos, **los cuales deberán ser puestos a disposición de la parte solicitante únicamente en cualquiera de los parqueaderos que indica en su solicitud**. OFÍCIESE en tal sentido.

Se le reconoce personería adjetiva a la Dra. **CAROLINA ABELLO OTALORA,** como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 06
Fijado hoy 26 de enero de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
83a44ab06e12b377009ba7f66284bd2bf87faa4c6fdbd95ed8476693b829e9cb

Documento generado en 25/01/2022 11:27:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica